



RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2021

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso Licitación Pública No. LP-AND-001- 2021”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que el artículo 4 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

Continuación de la Resolución No. 015 de 2021, **"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-002-2021"**

"(...)

b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.

c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.

d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.

e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)"

6. Que los activos de información de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento patrimonial a la Entidad, por lo cual es fundamental la implementación de controles de seguridad técnicos que permitan asegurar los activos de información. Desde el gobierno nacional se vienen estableciendo mecanismos para que las entidades realicen la planeación, implementación, mantenimiento y mejora de controles en seguridad de la información de acuerdo con estándares internacionales, uno de ellos es el marco de la implementación de la Guía de Lineamientos de Servicios Ciudadanos Digitales, en el numeral "12.3 Requisitos de Infraestructura" menciona que: "El articulador debe asegurar que su infraestructura cumpla con las garantías y los lineamientos de seguridad necesarios acordes a los estándares de seguridad de la información como la norma técnica ISO/IEC 27001:2013..
7. Que de otra parte, desde el Ministerio de Tecnologías de la Información MINTIC, se tiene establecido dos frentes, el primero en la adopción de un Modelo de Seguridad y privacidad de la Información – MSPI y el segundo corresponde al Marco de Arquitectura Empresarial – MAE, el cual establece los lineamientos para la Arquitectura de Seguridad de la Información.
8. Que teniendo en cuenta las buenas prácticas y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se desarrolló un proyecto para la revisión y definición (AS-IS, TO-BE y brechas) de la arquitectura de seguridad en los Servicios Ciudadanos Digitales.

Continuación de la Resolución No. 015 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-002-2021**"

9. Que el resultado de este proyecto, realizado por un tercero, evidenció la necesidad de desarrollar nueve (9) proyectos enfocados al mejoramiento de la seguridad digital. Entre los proyectos a resaltar se encuentran: Gestión de vulnerabilidades, Gestión de vulnerabilidades, Gestión de usuarios privilegiados y Gestión de Identificados. Así mismo se identificaron brechas en seguridad referentes a los controles criptográficos y la gestión de llaves. Lo anterior, buscando un aseguramiento de los activos de información en términos de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
10. Que dada la importancia que tienen los Servicios Ciudadanos Digitales, teniendo en cuenta el impacto que se genera a nivel país de la forma como el ciudadano, entidades públicas y privadas van a acceder a los servicios y trámites del Estado a través de medios electrónicos, es necesario fortalecer la seguridad digital durante la captura, transferencia, procesamiento, almacenamiento y, de ser el caso, eliminación o destrucción segura.
11. Que el presupuesto oficial estimado de proceso de selección será hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C (\$ 571.424.277)** incluido el IVA y todos los demás impuestos, derechos, tasas y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, amparados presupuestalmente por el CDP No. 4621.
12. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a licitación pública, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
13. Que conforme a lo anterior, el 28 de abril de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-AND-001-2021 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
14. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se presentaron observaciones a las que se da respuesta.
15. Que la presente convocatoria no se limitará a Mipymes Nacionales, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el proyecto de pliego de condiciones.



Continuación de la Resolución No. 015 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-002-2021**"

16. Que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-AND-001-2021, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual anteriormente descrito.

17. Que el lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios previos será el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

RESUELVE:

Artículo 1º. - Se ordena la apertura, de Licitación Pública No. LP-AND-001- 2021, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: Adquisición, licenciamiento, implementación, configuración y puesta en marcha de las herramientas de seguridad para: Software de administración de un SGSI, software para la ejecución de pruebas de seguridad de la información, software de cifrado de información, software de borrado seguro y software de gestión de llaves criptográficas; en la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Modalidad de Selección. Licitación Pública

Cronograma del Proceso

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de mayo de 2021 11:58 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.	18 de mayo de 2021 11:59 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos	25 de mayo de 2021 11:00 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	25 de mayo de 2021 06:00 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones.	26 de mayo de 2021 06:58 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II

Continuación de la Resolución No. 015 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-002-2021**"

Plazo máximo para expedir adendas	26 de mayo de 2021 6:59 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Plazo máximo para la presentación de propuestas – Acto de cierre.	1 de junio de 2021 11:00 A.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Apertura de ofertas	1 de junio de 2021 11:01 A.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Informe de Evaluación	3 de junio de 2021 11:59 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	11 de junio de 2021 06:00 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Expedición Acto de Adjudicación	16 de junio de 2021 11:59 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Plazo para suscripción del contrato	17 de junio de 2021 11:59 P. M. / Plataforma electrónica SECOP II

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas (el presente cronograma no restringe lo establecido en el estatuto general de contratación).

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.

Lugar electrónico y físico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Carrera 8 No 6C – 38, para ejercer los derechos y las facultades que la

Continuación de la Resolución No. 015 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-AND-002-2021**"

Constitución y la Ley les atribuyen, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso está respaldado de la siguiente manera:

VIGENCIA	RESPALDO PRESUPUESTAL	V/R RESPALDO	V/R MÁXIMO A AFECTAR
2021	CDP 4621 del 28 de abril de 2021	\$571.424.277	Hasta \$571.424.277

Artículo 2. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DIGITAL

Proyectó: Paula Ricaurte – Abogada Contratista

Revisó: María Angélica González Russi – Subdirectora Jurídica 